

RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN DE "ADQUISICION DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-022 Y CUCE: 23-0514-00-1334712-2-2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución Expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 22; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.



Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, en el Artículo 12 (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), señala que, el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5. Tiene como función: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"*(...)

Que, mediante resolución ENDE-RES-RCBJ-6/1-23 de 05 de junio de 2023, el Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, declara Desierta al proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2023-022, **"ADQUISICION DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023"**.

Que, mediante resolución ENDE-RES-RCBJ-8/1-23 de 03 de agosto de 2023, el Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, Anula el proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2023-022, **"ADQUISICION DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023"**.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, mediante Proveído de 29 de septiembre de 2023 se aprobó el Documento Base de Contratación y se autorizó el inicio del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2023-022 **"ADQUISICION DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023"**, asimismo en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-10/1-23 de 04 de octubre de 2023, se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 12 de octubre de 2023, a la hora prevista, se procedió a llevar adelante el acta de apertura de propuestas del proceso **"ADQUISICION DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023"** conforme establecen los Art. 38 del D.S. 0181, habiendo participado el siguiente proponente: 1) HORMICRUZ S.R.L.

Que, el 12 de octubre de 2023, a la hora prevista, se procedió a elaborar la declaración jurada de no estar comprendido en las causales de excusa según Artículo N° 41 del D.S. 0181, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo participado el siguiente proponente: 1) HORMICRUZ S.R.L., representante legal Baldivieso Freitas Bernardo.

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-10/5-23 de 13 de octubre de 2023, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2023-022 **"ADQUISICION DE**



POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA – GESTION 2023” con CUCE: 23-0514-00-1334712-2-2; se presentó el siguiente proponente:

3. PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

#	Nombre o Razón Social	Documento	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico
1	HORMICRUZ S.R.L.	NIT - 279764025		69200029	bernardo.baldivieso@hormicruz.com.bo

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-10/5-23 de 13/10/2023

1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

A continuación, se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el formulario V-1.

En sesión reservada la comisión de calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **HORMICRUZ S.R.L.**, las mismas que cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación, por tanto queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación de la parte económica y parte técnica.

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, **18.1.1. Reporte Electrónico.** El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.

Por tanto se tiene la siguiente información del Reporte:

Posición	Empresa:	Precio total ofertado (Bs)	Precio Ajustado (Bs)
1	HORMICRUZ S.R.L.	223.130,00	223.130,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-10/5-23 de 13/10/2023

Del reporte del SICOES, la propuesta habilitada con menor valor, se procederá a evaluar su propuesta técnica, asimismo se aclara que las propuesta está por debajo del precio referencial.

3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento al acápite 18.2. Evaluación de la propuesta técnica. - La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.



Revisada la propuesta técnica presentada por la empresa **HORMICRUZ S.R.L.** y evaluada la parte técnica, el proponente cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación (DBC).

La comisión de calificación concluye que; realizada la evaluación de la propuesta recibida se pudo establecer que el proponente **HORMICRUZ S.R.L.**, cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas Documento Base de Contratación D.B.C. y recomienda al responsable del proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA la adjudicación del proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2023" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-022 con CUCE: 23-0514-00-1334712-2-2 a la empresa **HORMICRUZ S.R.L.**

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación (27 de enero de 2023).

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-10/5-23 de 13 de octubre de 2023, del proceso de contratación "**ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2023**" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-022 con CUCE: 23-0514-00-1334712-2-2.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al proceso "**ADQUISICIÓN DE POSTES Y CRUCETAS DE FIBRA DE VIDRIO; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2023**" CÓDIGO ENDE-ANPE-2023-022 con CUCE: 23-0514-00-1334712-2-2, a favor de la empresa **HORMICRUZ S.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA: HORMICRUZ S.R.L.					
PLAZO DE ENTREGA: 15 días calendarios computable, a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs)
1	CRUCETA PRFV 90 mm. X 90mm. X 2400 mm.	Pieza	116	808.00	93,728.00
2	POSTES DE PRFV 12000 mm. Carga Nominal de Trabajo 400 Kgf. Carga de Rotura 800 Kgf.	Pieza	26	4,977.00	129,402.00
Total, Adjudicado Bs					223.130,00

Fuente: Informe de Comisión ENDE-IC-UTDI-10/5-23 de 13/10/2023





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-RCBJ-10/4-23
-Hoja N° 5 de 5-

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 17 de octubre de 2023.

Ing. Guillermo Morales Rainoff
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

